



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
LICENCIA METROPOLITANA ÚNICA PARA
EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES
ECONÓMICAS(LUAE)**



2022

EL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONFIERE LA PRESENTE LICENCIA

Número Trámite	2022WEBLUAE256844	RAET(N° Patente)	244817
Número Licencia	425026	Predio Local	231943
Razón Social	MOKACHINOEXPRES S.A	Procedimiento	Ordinario - CATEGORIA 2
Nombre Comercial	MOKACHINOEXPRES S.A		
Número RUC	1792249538001		
Dirección	BELISARIO QUEVEDO - S CLARA S.MILAN / AV. 10 DE AGOSTO / N21-123 / CALLE SAN GREGORIO		

Código CIU	Actividad Económica	No. ICUS
N79900101	PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.	532447 CB3

VIGENCIA HASTA: 4/30/2023

AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS INCLUIDAS EN LA PRESENTE LUAE

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE BOMBEROS: 2228353239867

LA PRESENTE LICENCIA NO EXIME AL ESTABLECIMIENTO DE POSIBLES SANCIONES POR DESACATO A LAS ORDENANZAS METROPOLITANAS VIGENTES

La presente LUAE podrá ser extinguida por la Autoridad Administrativa Otorgante, cuando hubiere sido emitida sin cumplir con los requisitos establecidos en las normas administrativas o reglas técnicas que le hubiere sido aplicable.

El establecimiento queda sujeto a supervisiones periódicas de las condiciones de funcionamiento.

El documento debe exhibirse obligatoriamente en un lugar visible.

Quito, 16 de agosto del 2022

Abg. Diego Wladimir Bedoya Yamberla
Administración Zonal LA MARISCAL



RESOLUCIÓN No. 031-CPO-017-2013-ANT
CONCESIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Mediante Ingreso 29724-AC-ANT-2012 de fecha 18 de septiembre de 2012, respectivamente, la Compañía de Transporte Turístico cuya denominación "**MOKACHINOEXPRES S.A.**" ha solicitado la Concesión del Permiso de Operación.

Que, la COMPAÑÍA que operará bajo la modalidad de Transporte Comercial Turístico cuya denominación es "**MOKACHINOEXPRES S.A.**", domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, obtuvo su personería jurídica mediante Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.10.001423 de fecha 08 de abril de 2010, emitido por la Superintendencia de Compañías.

Que, cumplidos los requisitos legales se le concede la Constitución Jurídica a la Compañía de Transporte Turístico "**MOKACHINOEXPRES S.A.**", mediante Resolución Nro. 079-CJ-017-2009-CNTTTSV de fecha 16 de septiembre de 2009, por lo que ha solicitado su Permiso de Operación.

Que, el Ministerio de Turismo mediante oficio No. MT-CZ2-2013-0091-O de fecha 08 de abril de 2013, certifica que la Compañía de Turismo "**ATLASVIAJES CIA. LTDA.**" se encuentra legalmente inscrita en esta entidad con el Registro No. 17.01.50.7394, folio No. QT-2010-12; operadora que contratará los servicios de la Compañía de Transporte Turístico "**MOKACHINOEXPRES S.A.**"

Que, la Dirección de Títulos Habilitantes, mediante memorando No. ANT-DTHA-2013-0709 de fecha 28 de febrero de 2013, e Informe Técnico No. 0216-TN-SMM-DTH-2013-ANT de fecha 04 de febrero de 2013, emite informe favorable para la Concesión del Permiso de Operación a la Operadora antes referida.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de concesión de permisos de operación".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

- Se otorgue la Concesión de Permiso de Operación, a la Compañía de Transporte Turístico "**MOKACHINOEXPRES S.A.**" domiciliada en el Cantón Quito, provincia de Pichincha, de acuerdo a lo establecido en el numeral 29 del artículo 29 de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para **TRES (03)** unidades, de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN	SOCIO	NOMBRE		RUC							
		No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	ASIENTOS	VIGENCIA	
1	VEHICULO	"MOKACHINOEXPRES S.A."		1792249538001							

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FERREXP
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 031-CPO-017-2013-ANT
 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO "MOKACHINOEXPRES S.A."



		JHDFC4JU7XX11978	J05CTF14379	PUG-0307	OMNIBUS	BUS	2007	HINO	33	P.O
ORDEN	SOCIO	NOMBRE		RUC						
		"MOKACHINOEXPRES S.A."		1792249538001						
2	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	ASIENTOS	VIGENCIA
		LL3AHCDM1DA000013	71016857ISME36030	PAB-2550	OMNIBUS	BUS	2013	GOLDEN DRAGON	44	P.O
ORDEN	SOCIO	NOMBRE		RUC						
		"MOKACHINOEXPRES S.A."		1792249538001						
3	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	ASIENTOS	VIGENCIA
		LGWFFCA52BB618312	1012838180	PBU-2997	JEEP 4 X 4	JEEP 4 X 4	2011	GREAT WALL	05	P.O

Las unidades cumplen con el cuadro de vida útil vigente.

2. Cualquier modificación que se realice al presente permiso de operación conferido a la Compañía de Transporte de Turismo "**MOKACHINOEXPRES S.A.**", no podrá efectuarse sin previa autorización de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. La mencionada COMPAÑÍA, se someterá a las normas legales establecidas en la Ley y Reglamentos de Tránsito, y a las Resoluciones que dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y los respectivos Organismos de Tránsito. La prestación del servicio consistirá en viajes turísticos con destino **específico y controlado** a Instituciones Públicas y Privadas o grupos de personas que requieran de este servicio. El incumplimiento de estas disposiciones legales serán causales de la revocatoria del permiso de operación.
4. Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 17 días del mes de abril de 2013, y rige hasta la fecha de la Renovación del Permiso de Operación de la Organización de Transporte antes indicada, esto es el 17 de abril del 2023.


Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA



LO CERTIFICO:


Ab. Walter Andrés Jiménez Franco
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN No. 031-CPO-017-2013-ANT
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO "MOKACHINOEXPRES S.A."

Responsable de Elaboración: Andrea Suárez



2

RESOLUCIÓN No. 031-CPO-017-2013-ANT
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO "MOKACHINOEXPRES S.A."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FERREXPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 003-IC-017-2015-ANT
INCREMENTO DE CUPO
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 048-DIR-2007-CNTTT de 14 de agosto de 2007, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autoriza la recepción de trámites para la modalidad de transporte de Turismo;

Que, a través de la Resolución No. 031-CPO-017-2013-ANT, de 17 de abril de 2013 la compañía denominada **MOKACHINOEXPRES S.A.** que opera bajo la modalidad de transporte TURÍSTICO, domiciliada en el cantón QUITO, provincia de PICHINCHA, obtuvo la Concesión del Permiso de Operación, que se encontrará vigente hasta el 17 de abril de 2023;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con Resolución No. 021-DIR-ANT-2011 de 23 de noviembre de 2011 delega a la señora Directora Ejecutiva la emisión de Incrementos de Cupos;

Que, con Resolución No. 025-DIR-2012-ANT de 19 de abril de 2012, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resuelve continuar con la tramitación administrativa únicamente con los procesos de Permisos de Operación en la modalidad de servicio turístico;

Que, mediante Resolución No. 074-DIR-2012-ANT de 05 de diciembre de 2012, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resuelve levantar temporalmente la prohibición establecida por el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, hoy Agencia Nacional de Tránsito, instaurada mediante Resolución No. 165-DIR-2010-CNTTTTSV de 26 de octubre de 2010, exclusivamente en lo relacionado al incremento de cupo en la modalidad de transporte comercial turístico;

Que, mediante peticiones ingresadas con No. ANT-AC-2013-34716 de 27 de diciembre de 2013; y No. ANT-AC-2015-0942 de 13 de enero de 2015, la compañía denominada **MOKACHINOEXPRES S.A.** solicita a esta Institución se emita la Resolución de Incremento de Cupo;

Que, la Dirección de Títulos Habilitantes con Memorando No. ANT-DTHA-2015-0418 de 04 de febrero de 2015 e Informe No. 014-DTH-LMB-2015-A.N.T. de 16 de enero de 2015, recomienda se apruebe el Incremento de TRES (03) Cupos a la compañía denominada **MOKACHINOEXPRES S.A.**; y,

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numerales 1 y 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:


1. Autorizar a favor de la compañía denominada **MOKACHINOEXPRES S.A.**, que opera bajo la modalidad de transporte comercial **TURÍSTICO**, domiciliada en el cantón **QUITO**, provincia de **PICHINCHA**, el Incremento de **03 (TRES) Cupos**, que se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE OPERADORA	RUC.	PLACA	CHASIS	MOTOR	MARCA	MODELO	AÑO FAB.	CLASE	TIPO	No. PASAJ.
01	MOKACHINOEXPRES S.A.	1792249538001	PAC7914	LZYTBD69E1001533	87590108	YUTONG	ZK6107HA AC 6.7 1P 4X2 TM DIESEL	2014	OMNIBUS	BUS	43
02	MOKACHINOEXPRES S.A.	1792249538001	PAC7915	LZYDTD6XE1001535	87593048	YUTONG	ZK6851HE AC 6.7 1P 4X2 TM DIESEL	2014	OMNIBUS	BUS	33
03	MOKACHINOEXPRES S.A.	1792249538001	PAC7916	LZYDTD68E1001534	87593045	YUTONG	ZK6851HE AC 6.7 1P 4X2 TM DIESEL	2014	OMNIBUS	BUS	33

2. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes de Tránsito para su registro, ejecución y control.

Dada y firmada en la ciudad de Quito, el ^{10 ABR 2015} y rige hasta la fecha de Renovación del Permiso de Operación de la Organización de Transporte antes indicada, esto es el 17 de abril de 2023. La Operadora de Transporte, está obligada a incluir la presente Resolución en su próxima Renovación de Permiso de Operación.

Lorena Bravo
Lcda. Ma. Lorena Bravo Ramírez
DIRECTORA EJECUTIVA



LO CERTIFICO:

Daniela Moreira
Ab. Daniela Moreira García
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL (ENCARGADA)




13 ABR 2015
COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN CAMBIO DE VEHÍCULO

ESPECIE Nº 4916520

VALOR: USD 10,00

No. 0136-CV-017-2015-ANT

FECHA: 28/04/2015

De conformidad a las atribuciones otorgadas por el Directorio de la ANT, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT de fecha 23/11/2011, el Señor Director de Títulos Habilitantes, emite la presente resolución:

INFORMACIÓN DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE

NOMBRE DE LA OPERADORA MOKACHINOEXPRES S.A		RUC 1792249538001
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	PARROQUIA:

SERVICIO

MODALIDAD PASAJEROS	TIPO DE SERVICIO TURÍSTICO
------------------------	-------------------------------

DOCUMENTO HABILITANTE

No. RESOLUCIÓN DE CPO 031-CPO-017-2013-ANT	FECHA DE EMISIÓN 17/04/2013	FECHA DE CADUCIDAD 17/04/2023
---	--------------------------------	----------------------------------

DATOS DEL SOCIO

NOMBRE DE LA OPERADORA MOKACHINOEXPRES S.A	RUC 1792249538001
---	----------------------

DATOS DEL VEHÍCULO QUE SE DESHABILITA

PLACA	MARCA	AÑO	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO DE MOTOR	CLASE	TIPO
PBU2997	GREAT WALL	2011	LGWFFCA52BB618312	1012838180	JEEP	JEEP
COLOR 1	COLOR 2	PASAJEROS	CILINDRAJE	CAP.CARGA	FECHA MATRÍCULA	FECHA CAD. MATRÍCULA
NEGRO	NEGRO	5	2500	0.75 T	05/04/2012	31/12/2015

DATOS DEL VEHÍCULO QUE SE HABILITA

PLACA	MARCA	AÑO	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO DE MOTOR	CLASE	TIPO
FACTURA	HIGER	2013	LKLR1HSM5DB596015	87665709	OMNIBUS	BUS
COLOR 1	COLOR 2	PASAJEROS	CILINDRAJE	CAP.CARGA	FECHA FACTURA	
CELESTE	CELESTE	41	8849	16.50 T	10/04/2015	

ING. DENNIS VITERI REYES
DIRECTOR DE TÍTULOS HABILITANTES

Responsable: Grace Pinargote.
Revisado por: Xavier Mateus.



LCD. KARLA ESTRELLA ESPINOSA
SECRETARIA GENERAL (ENC)

RESOLUCIÓN CAMBIO DE VEHÍCULO

ESPECIE Nº 4916521

VALOR: USD 10,00

No. 0135-CV-017-2015-ANT

FECHA: 28/04/2015

De conformidad a las atribuciones otorgadas por el Directorio de la ANT, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT de fecha 23/11/2011, el Señor Director de Títulos Habilitantes, emite la presente resolución:

INFORMACIÓN DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE

NOMBRE DE LA OPERADORA MOKACHINOEXPRES S.A		RUC 1792249538001
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	PARROQUIA:

SERVICIO

MODALIDAD PASAJEROS	TIPO DE SERVICIO TURÍSTICO
------------------------	-------------------------------

DOCUMENTO HABILITANTE

No. RESOLUCIÓN DE CPO 031-CPO-017-2013-ANT	FECHA DE EMISIÓN 17/04/2013	FECHA DE CADUCIDAD 17/04/2023
---	--------------------------------	----------------------------------

DATOS DEL SOCIO

NOMBRE DE LA OPERADORA MOKACHINOEXPRES S.A	RUC 1792249538001
---	----------------------

DATOS DEL VEHÍCULO QUE SE DESHABILITA

PLACA	MARCA	AÑO	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO DE MOTOR	CLASE	TIPO
PUG0307	HINO	2007	JHDFC4JJU7XX11978	J05CTF14379	OMNIBUS	BUS
COLOR 1	COLOR 2	PASAJEROS	CILINDRAJE	CAP.CARGA	FECHA MATRÍCULA	FECHA CAD. MATRÍCULA
CELESTE	AZUL	33	5400	10.00 T	01/12/2011	31/12/2015

DATOS DEL VEHÍCULO QUE SE HABILITA

PLACA	MARCA	AÑO	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO DE MOTOR	CLASE	TIPO
FACTURA	HIGER	2012	LKLR1HSM7CB577884	87704561	OMNIBUS	BUS
COLOR 1	COLOR 2	PASAJEROS	CILINDRAJE	CAP.CARGA	FECHA FACTURA	
CELESTE	CELESTE	41	8849	16.50 T	10/04/2015	

ING. DENNIS VITERI REYES
DIRECTOR DE TÍTULOS HABILITANTES

Responsable: Grace Pinargote.

Revisado por: Xavier Mateus.



LCDA. KARLA ESTRELLA ESPINOSA
SECRETARIA GENERAL (ENC)

RESOLUCIÓN No. 031-CPO-017-2013-ANT
CONCESIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Mediante Ingreso 29724-AC-ANT-2012 de fecha 18 de septiembre de 2012, respectivamente, la Compañía de Transporte Turístico cuya denominación "**MOKACHINOEXPRES S.A.**" ha solicitado la Concesión del Permiso de Operación.

Que, la COMPAÑÍA que operará bajo la modalidad de Transporte Comercial Turístico cuya denominación es "**MOKACHINOEXPRES S.A.**", domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, obtuvo su personería jurídica mediante Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.10.001423 de fecha 08 de abril de 2010, emitido por la Superintendencia de Compañías.

Que, cumplidos los requisitos legales se le concede la Constitución Jurídica a la Compañía de Transporte Turístico "**MOKACHINOEXPRES S.A.**", mediante Resolución Nro. 079-CJ-017-2009-CNTTTSV de fecha 16 de septiembre de 2009, por lo que ha solicitado su Permiso de Operación.

Que, el Ministerio de Turismo mediante oficio No. MT-CZ2-2013-0091-O de fecha 08 de abril de 2013, certifica que la Compañía de Turismo "**ATLASVIAJES CIA. LTDA.**" se encuentra legalmente inscrita en esta entidad con el Registro No. 17.01.50.7394, folio No. QT-2010-12; operadora que contratará los servicios de la Compañía de Transporte Turístico "**MOKACHINOEXPRES S.A.**"

Que, la Dirección de Títulos Habilitantes, mediante memorando No. ANT-DTHA-2013-0709 de fecha 28 de febrero de 2013, e Informe Técnico No. 0216-TN-SMM-DTH-2013-ANT de fecha 04 de febrero de 2013, emite informe favorable para la Concesión del Permiso de Operación a la Operadora antes referida.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de concesión de permisos de operación".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

- Se otorgue la Concesión de Permiso de Operación, a la Compañía de Transporte Turístico "**MOKACHINOEXPRES S.A.**" domiciliada en el Cantón Quito, provincia de Pichincha, de acuerdo a lo establecido en el numeral 29 del artículo 29 de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para **TRES (03)** unidades, de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN	SOCIO	NOMBRE		RUC							
		No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	ASIENTOS	VIGENCIA	
1	VEHICULO	"MOKACHINOEXPRES S.A."		1792249538001							

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FERREXP
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 031-CPO-017-2013-ANT
 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO "MOKACHINOEXPRES S.A."



		JHDFC4JU7XX11978	J05CTF14379	PUG-0307	OMNIBUS	BUS	2007	HINO	33	P.O
ORDEN	SOCIO	NOMBRE		RUC						
		"MOKACHINOEXPRES S.A."		1792249538001						
2	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	ASIENTOS	VIGENCIA
		LL3AHCDM1DA000013	71016857ISME36030	PAB-2550	OMNIBUS	BUS	2013	GOLDEN DRAGON	44	P.O
ORDEN	SOCIO	NOMBRE		RUC						
		"MOKACHINOEXPRES S.A."		1792249538001						
3	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	ASIENTOS	VIGENCIA
		LGWFFCA52BB618312	1012838180	PBU-2997	JEEP 4 X 4	JEEP 4 X 4	2011	GREAT WALL	05	P.O

Las unidades cumplen con el cuadro de vida útil vigente.

2. Cualquier modificación que se realice al presente permiso de operación conferido a la Compañía de Transporte de Turismo "**MOKACHINOEXPRES S.A.**", no podrá efectuarse sin previa autorización de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. La mencionada COMPAÑÍA, se someterá a las normas legales establecidas en la Ley y Reglamentos de Tránsito, y a las Resoluciones que dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y los respectivos Organismos de Tránsito. La prestación del servicio consistirá en viajes turísticos con destino **específico y controlado** a Instituciones Públicas y Privadas o grupos de personas que requieran de este servicio. El incumplimiento de estas disposiciones legales serán causales de la revocatoria del permiso de operación.
4. Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 17 días del mes de abril de 2013, y rige hasta la fecha de la Renovación del Permiso de Operación de la Organización de Transporte antes indicada, esto es el 17 de abril del 2023.


Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA



LO CERTIFICO:


Ab. Walter Andrés Jiménez Franco
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN No. 031-CPO-017-2013-ANT
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO "MOKACHINOEXPRES S.A."
Responsable de Elaboración: Andree Suárez



2

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FERREXPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 031-CPO-017-2013-ANT
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO "MOKACHINOEXPRES S.A."

RESOLUCIÓN No. 003-IC-017-2015-ANT
INCREMENTO DE CUPO
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 048-DIR-2007-CNTTT de 14 de agosto de 2007, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autoriza la recepción de trámites para la modalidad de transporte de Turismo;

Que, a través de la Resolución No. 031-CPO-017-2013-ANT, de 17 de abril de 2013 la compañía denominada **MOKACHINOEXPRES S.A.** que opera bajo la modalidad de transporte TURÍSTICO, domiciliada en el cantón QUITO, provincia de PICHINCHA, obtuvo la Concesión del Permiso de Operación, que se encontrará vigente hasta el 17 de abril de 2023;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con Resolución No. 021-DIR-ANT-2011 de 23 de noviembre de 2011 delega a la señora Directora Ejecutiva la emisión de Incrementos de Cupos;

Que, con Resolución No. 025-DIR-2012-ANT de 19 de abril de 2012, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resuelve continuar con la tramitación administrativa únicamente con los procesos de Permisos de Operación en la modalidad de servicio turístico;

Que, mediante Resolución No. 074-DIR-2012-ANT de 05 de diciembre de 2012, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resuelve levantar temporalmente la prohibición establecida por el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, hoy Agencia Nacional de Tránsito, instaurada mediante Resolución No. 165-DIR-2010-CNTTTTSV de 26 de octubre de 2010, exclusivamente en lo relacionado al incremento de cupo en la modalidad de transporte comercial turístico;

Que, mediante peticiones ingresadas con No. ANT-AC-2013-34716 de 27 de diciembre de 2013; y No. ANT-AC-2015-0942 de 13 de enero de 2015, la compañía denominada **MOKACHINOEXPRES S.A.** solicita a esta Institución se emita la Resolución de Incremento de Cupo;

Que, la Dirección de Títulos Habilitantes con Memorando No. ANT-DTHA-2015-0418 de 04 de febrero de 2015 e Informe No. 014-DTH-LMB-2015-A.N.T. de 16 de enero de 2015, recomienda se apruebe el Incremento de TRES (03) Cupos a la compañía denominada **MOKACHINOEXPRES S.A.**; y,

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numerales 1 y 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:


1. Autorizar a favor de la compañía denominada **MOKACHINOEXPRES S.A.**, que opera bajo la modalidad de transporte comercial **TURÍSTICO**, domiciliada en el cantón **QUITO**, provincia de **PICHINCHA**, el Incremento de **03 (TRES) Cupos**, que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE OPERADORA	RUC.	PLACA	CHASIS	MOTOR	MARCA	MODELO	AÑO FAB.	CLASE	TIPO	No. PASAJ.
01	MOKACHINOEXPRES S.A.	1792249538001	PAC7914	LZYTBD69E1001533	87590108	YUTONG	ZK6107HA AC 6.7 1P 4X2 TM DIESEL	2014	OMNIBUS	BUS	43
02	MOKACHINOEXPRES S.A.	1792249538001	PAC7915	LZYDTD6XE1001535	87593048	YUTONG	ZK6851HE AC 6.7 1P 4X2 TM DIESEL	2014	OMNIBUS	BUS	33
03	MOKACHINOEXPRES S.A.	1792249538001	PAC7916	LZYDTD68E1001534	87593045	YUTONG	ZK6851HE AC 6.7 1P 4X2 TM DIESEL	2014	OMNIBUS	BUS	33

2. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes de Tránsito para su registro, ejecución y control.

Dada y firmada en la ciudad de Quito, el 10 ABR 2015 y rige hasta la fecha de Renovación del Permiso de Operación de la Organización de Transporte antes indicada, esto es el 17 de abril de 2023. La Operadora de Transporte, está obligada a incluir la presente Resolución en su próxima Renovación de Permiso de Operación.

Lorena Bravo
Lcda. Ma. Lorena Bravo Ramírez
DIRECTORA EJECUTIVA



LO CERTIFICO:

Daniela Moreira
Ab. Daniela Moreira García
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL (ENCARGADA)




13 ABR 2015
COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN CAMBIO DE VEHÍCULO

ESPECIE Nº 4916520

VALOR: USD 10,00

No. 0136-CV-017-2015-ANT

FECHA: 28/04/2015

De conformidad a las atribuciones otorgadas por el Directorio de la ANT, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT de fecha 23/11/2011, el Señor Director de Títulos Habilitantes, emite la presente resolución:

INFORMACIÓN DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE

NOMBRE DE LA OPERADORA MOKACHINOEXPRES S.A		RUC 1792249538001
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	PARROQUIA:

SERVICIO

MODALIDAD PASAJEROS	TIPO DE SERVICIO TURÍSTICO
------------------------	-------------------------------

DOCUMENTO HABILITANTE

No. RESOLUCIÓN DE CPO 031-CPO-017-2013-ANT	FECHA DE EMISIÓN 17/04/2013	FECHA DE CADUCIDAD 17/04/2023
---	--------------------------------	----------------------------------

DATOS DEL SOCIO

NOMBRE DE LA OPERADORA MOKACHINOEXPRES S.A	RUC 1792249538001
---	----------------------

DATOS DEL VEHÍCULO QUE SE DESHABILITA

PLACA	MARCA	AÑO	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO DE MOTOR	CLASE	TIPO
PBU2997	GREAT WALL	2011	LGWFFCA52BB618312	1012838180	JEEP	JEEP
COLOR 1	COLOR 2	PASAJEROS	CILINDRAJE	CAP.CARGA	FECHA MATRÍCULA	FECHA CAD. MATRÍCULA
NEGRO	NEGRO	5	2500	0.75 T	05/04/2012	31/12/2015

DATOS DEL VEHÍCULO QUE SE HABILITA

PLACA	MARCA	AÑO	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO DE MOTOR	CLASE	TIPO
FACTURA	HIGER	2013	LKLR1HSM5DB596015	87665709	OMNIBUS	BUS
COLOR 1	COLOR 2	PASAJEROS	CILINDRAJE	CAP.CARGA	FECHA FACTURA	
CELESTE	CELESTE	41	8849	16.50 T	10/04/2015	

ING. DENNIS VITERI REYES
DIRECTOR DE TÍTULOS HABILITANTES

Responsable: Grace Pinargote.
Revisado por: Xavier Mateus.



LCD.A. KARLA ESTRELLA ESPINOSA
SECRETARIA GENERAL (ENC)

RESOLUCIÓN CAMBIO DE VEHÍCULO

ESPECIE Nº 4916521

VALOR: USD 10,00

No. 0135-CV-017-2015-ANT

FECHA: 28/04/2015

De conformidad a las atribuciones otorgadas por el Directorio de la ANT, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT de fecha 23/11/2011, el Señor Director de Títulos Habilitantes, emite la presente resolución:

INFORMACIÓN DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE

NOMBRE DE LA OPERADORA MOKACHINOEXPRES S.A		RUC 1792249538001
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	PARROQUIA:

SERVICIO

MODALIDAD PASAJEROS	TIPO DE SERVICIO TURÍSTICO
------------------------	-------------------------------

DOCUMENTO HABILITANTE

No. RESOLUCIÓN DE CPO 031-CPO-017-2013-ANT	FECHA DE EMISIÓN 17/04/2013	FECHA DE CADUCIDAD 17/04/2023
---	--------------------------------	----------------------------------

DATOS DEL SOCIO

NOMBRE DE LA OPERADORA MOKACHINOEXPRES S.A	RUC 1792249538001
---	----------------------

DATOS DEL VEHÍCULO QUE SE DESHABILITA

PLACA	MARCA	AÑO	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO DE MOTOR	CLASE	TIPO
PUG0307	HINO	2007	JHDFC4JJU7XX11978	J05CTF14379	OMNIBUS	BUS
COLOR 1	COLOR 2	PASAJEROS	CILINDRAJE	CAP.CARGA	FECHA MATRÍCULA	FECHA CAD. MATRÍCULA
CELESTE	AZUL	33	5400	10.00 T	01/12/2011	31/12/2015

DATOS DEL VEHÍCULO QUE SE HABILITA

PLACA	MARCA	AÑO	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO DE MOTOR	CLASE	TIPO
FACTURA	HIGER	2012	LKLR1HSM7CB577884	87704561	OMNIBUS	BUS
COLOR 1	COLOR 2	PASAJEROS	CILINDRAJE	CAP.CARGA	FECHA FACTURA	
CELESTE	CELESTE	41	8849	16.50 T	10/04/2015	

ING. DENNIS VITERI REYES
DIRECTOR DE TÍTULOS HABILITANTES

Responsable: Grace Pinargote.

Revisado por: Xavier Mateus.



LCDA. KARLA ESTRELLA ESPINOSA
SECRETARIA GENERAL (ENC)

Oficio Nro. ANT-ANT.-2023-6149

Quito, D.M., 28 de febrero de 2023

Asunto: PRORROGA PARA RENOVACIÓN DE TÍTULO HABILITANTE

Señor
Juan Antonio Jarrin Yaucen
En su Despacho

De mi consideración:

La Dirección de Títulos Habilitantes, en atención al Oficio No. GG-MK-F00016-2023 con fecha 15 de febrero de 2023, registrado con trámite institucional Nro. DSG-5734 de 15 de febrero de 2023; documento mediante el cual el Sr. JARRIN YAUCEN JUAN ANTONIO con cédula de ciudadanía 1706580865, en calidad de representante legal de la Operadora de Transporte Comercial Turístico “MOKACHINOEXPRES S.A.”, indica: “(...) me permito comunicar que la empresa a la que represento, mantiene su permiso de operación vigente con la resolución No. 031-CPO-017-2013-ANT hasta el 17 de abril de 2023, y como es de conocimiento general el reglamento de transporte turístico se encuentra en proceso de reforma dificultando el trámite de renovación. Con este antecedente, solicito a usted comedidamente se conceda una prórroga para la renovación de nuestro título habilitante.”

Al respecto, me permito informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. 031-CPO-017-2013-ANT de 17 de abril de 2013, la Agencia Nacional de Tránsito otorgó el Permiso de Operación a la Compañía de Transporte Terrestre comercial de Turismo denominada “MOKACHINOEXPRES S.A.”;

Mediante resolución 0135-CV-017-2015-ANT de fecha, 28 de abril de 2015 la Agencia Nacional de Tránsito otorgó la resolución de cambio de vehículo a la Compañía de Transporte Terrestre de Turismo denominada: “MOKACHINOEXPRES S.A.”

Mediante resolución 0136-CV-017-2015-ANT de fecha, 28 de abril de 2015 la Agencia Nacional de Tránsito otorgó la resolución de cambio de vehículo a la Compañía de Transporte Terrestre de Turismo denominada: “MOKACHINOEXPRES S.A.”

Mediante resolución 003-IC-017-2015-ANT de fecha, 10 de abril de 2015 la Agencia Nacional de Tránsito otorgó la resolución Incremento de Cupo a la Compañía de Transporte Terrestre de Turismo denominada: “MOKACHINOEXPRES S.A.”

Mediante resolución 0095-HV-017-2019-ANT de fecha, 24 de abril de 2019 la Agencia

Oficio Nro. ANT-ANT.-2023-6149

Quito, D.M., 28 de febrero de 2023

Nacional de Tránsito otorgó la resolución de Habilitación Vehicular a la Compañía de Transporte Terrestre de Turismo denominada: “*MOKACHINOEXPRES S.A.*”

Mediante resolución 003-IC-017-2015-ANT de fecha, 10 de abril de 2015 la Agencia Nacional de Tránsito otorgó la resolución de Habilitación Vehicular a la Compañía de Transporte Terrestre de Turismo denominada: “*MOKACHINOEXPRES S.A.*”

Mediante Oficio No. GG-MK-F00016-2023 con numero de trámite DSG-5734 de fecha 15 de febrero de 2023; el señor Jarrín Yaucen Juan Antonio, en calidad de representante legal de la Operadora de Transporte terrestre comercial de turismo denominada: “*MOKACHINOEXPRES S.A.*”, indica: “*(...) me permito comunicar que la empresa a la que represento, mantiene su permiso de operación vigente con la resolución No. 031-CPO-017-2013-ANT hasta el 17 de abril de 2023, y como es de conocimiento general el reglamento de transporte turístico se encuentra en proceso de reforma dificultando el trámite de renovación.*”

Con este antecedente, solicito a usted comedidamente se conceda una prórroga para la renovación de nuestro título habilitante.”

NORMATIVA CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIA

REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Disposición Transitoria Septuagésima Sexta: “*A partir de la vigencia de la presente Ley y hasta 12 meses después de culminada la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID19, la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, prorrogará por calamidad pública los procedimientos administrativos para la obtención, renovación, traspaso y otras acciones relacionadas con los trámites de títulos habilitantes de transporte terrestre y demás documentos que guarden relación con la materia*”.

REGLAMENTO GENERAL DE LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Artículo 75: “*La vigencia de los títulos habilitantes de transporte terrestre será de diez (10) años renovables de acuerdo con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Tránsito*”

DECRETO EJECUTIVO No.1017

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador se declaró el Estado de excepción por Calamidad Pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaración de pandemia de COVID19 por parte de la OMS, considerando que representan un alto riesgo de contagio

Oficio Nro. ANT-ANT.-2023-6149

Quito, D.M., 28 de febrero de 2023

para la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus SARS-CoV-2 en Ecuador.

RESOLUCIÓN 078-DE-2021-ANT (27-10-2021)

Artículo 1: “ **PRORROGAR** por calamidad pública los procedimientos administrativos para la obtención, renovación, traspaso y otras acciones relacionadas con los trámites de títulos habilitantes de transporte terrestre y demás documentos que guarden relación con la materia, que sean de competencia de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, por el plazo de hasta 12 meses después de culminada la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID19 (...). (...) Para el cómputo del plazo se considerará las resoluciones y definiciones públicas que adopten el Ministerio de Salud Pública y el Comité de Operaciones de Emergencia en el ámbito de sus competencias a nivel nacional. Esta prórroga aplica para todos aquellos casos y trámites administrativos cuyo plazo, término o vigencia feneció desde el 16 de marzo del 2020“.

ANÁLISIS

Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo a la normativa legal se puede constatar que la operadora denominada “**MOKACHINOEXPRES S.A.**”, dispone del Permiso de Operación, Resolución Nro. 031-CPO-017-2013-ANT, Título Habilitante que está vigente hasta el 17 de abril de 2023; sin embargo, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Septuagésima Sexta de la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y la Resolución No. 078-DE-2021-ANT, se prorroga la vigencia del Título Habilitante (Resolución Nro. 031-CPO-017-2013-ANT) de Permiso de Operación de la operadora de transporte terrestre comercial de turismo “**MOKACHINOEXPRES S.A.**”.

CONCLUSIÓN

La Dirección de Títulos Habilitantes en cumplimiento de la normativa legal vigente, detalla la flota vehicular que forma parte del Título Habilitante, Permiso de Operación Nro. 031-CPO-017-2013-ANT de la operadora denominada “**MOKACHINOEXPRES S.A.**”. que será prorrogado:

Oficio Nro. ANT-ANT.-2023-6149

Quito, D.M., 28 de febrero de 2023

FLOTA VEHICULAR DEL TÍTULO HABILITANTE			
Resolución Nro. 031-CPO-017-2013-ANT			
No.	PLACAS	TÍTULO HABILITANTE	OBSERVACIONES
1	PAC40800	0135-CV-017-2015-ANT/2015-04-28	Sin novedad
2	PAB25500	031-CPO-017-2013-ANT / 2013-04-17	Sin novedad
3	PAC42290	0136-CV-017-2015-ANT/2015-04-28	Sin novedad
4	PAC79140	003-IC-017-2015-ANT/2015-04-10	Sin novedad
5	PAB71510	0095-HV-017-2019-ANT/24-04-2019	No forma parte de la operadora.
6	PAC79160	003-IC-017-2015-ANT/2015-04-10	Sin novedad

Conforme se detalla en el sistema AXIS 4.0 la unidad de placas PAB7151 no forma parte de la operadora “MOKACHINOEXPRES S.A.” por lo que dicha unidad no será tomada en cuenta dentro de este proceso de prórroga del título habilitante.

La Agencia Nacional de Tránsito, se reserva el derecho de iniciar el procedimiento que corresponda en pro de dar cumplimiento a la norma nacional que rige al transporte terrestre turístico.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jenny Marlene Villegas Solis
DIRECTORA DE TÍTULOS HABILITANTES

Referencias:

- ANT-DSG-2023-5734

Anexos:

- 15022023153324.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Fredy Javier Durango Estrada
Analista de Títulos Habilitantes

Oficio Nro. ANT-ANT.-2023-6149

Quito, D.M., 28 de febrero de 2023

fd



**Municipio
de Quito**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO


CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO No: 17015010370

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo, en uso de las atribuciones previstas en la Ley de Turismo, Reglamentos, Convenios de Descentralización de competencias entregadas por el Gobierno Central y Ordenanzas Metropolitanas vigentes, y una vez que ha verificado el cumplimiento de la normativa turística aplicable a su actividad económica, concede el presente CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO al establecimiento denominado:

" MOKACHINOEXPRES S.A. "

PROPIETARIO: MOKACHINOEXPRES S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: JARRÍN YAUCEN JUAN ANTONIO
R.U.C: 1792249538001
PATENTE MUNICIPAL Nro.: 244817
ACTIVIDAD TURÍSTICA: TRANSPORTE TURÍSTICO
TIPO: TRANSPORTE TERRESTRE
CATEGORÍA: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO
No DE UNIDADES: 3
DIRECCIÓN: AV. 10 DE AGOSTO N21-123 Y CALLE SAN GREGORIO
ADM. ZONAL: LA MARISCAL
REGISTRO ORIGINAL: 18 de noviembre de 2013

Quito, DM a 29 de diciembre de 2022


DRA. MÓNICA CATALINA DEL VALLE VIVANCO
DIRECTORA DE CALIDAD

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO - QUITO TURISMO

- El propietario o representante legal del establecimiento deberá cumplir estrictamente con las disposiciones legales vigentes, la infracción a cualquiera de estas normas, será sancionada de conformidad con la Ley y Ordenanzas Metropolitanas Vigentes.
- Este documento no le exime de la obligación de obtener la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas LUAE.

ADVERTENCIA: cualquier alteración al texto del presente documento, como supresiones, añadiduras, abreviaturas, borradas, enmendaduras, etc. lo invalidan



Municipio de Quito

- Este registro no podrá ser retirado ni Interrumpido por ninguna autoridad, sin conocimiento y autorización de la Empresa Pública Metropolitana De Gestión De Destino Turístico - Quito Turismo.
- De conformidad con el artículo 47 del Reglamento General de la Ley De Turismo. El Registro de Turismo se obtendrá por una sola vez; y cualquier cambio de dirección, propietario o cierre del establecimiento de su representación, debe ser comunicado a la Empresa Pública Metropolitana De Gestión De Destino Turístico - Quito Turismo en el plazo de 30 días de ocurrido el hecho.
- Las empresas o establecimientos turísticos solo podrán utilizar la denominación y clasificación otorgada en este Certificado de Registro Turístico, o en su reclasificación luego del procedimiento respectivo si fuere el caso de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Aplicación a la Ley de Turismo.
- Previo a la renovación de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio De Actividades Económicas LUAE, el establecimiento deberá haber cancelado la contribución del uno por mil sobre los activos fijos.
- Este documento no le exime a la Empresa de Transporte Turístico de cumplir con lo estipulado en: Ley de Aviación Civil y Código Aeronáutico; Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, así como los Reglamentos y Resoluciones que se expidan dentro del ámbito turístico por parte de la autoridad nacional.
- De conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Transporte Terrestre Turístico, el servicio de transporte terrestre turístico podrá ser contratado a través de agencias de viaje operadoras o dual, pero prestado exclusivamente por las compañías de transporte terrestre habilitadas.
- De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Transporte Terrestre Turístico, los Traslados, consisten en el transporte de turistas o excursionistas desde los terminales de arribo hacia los establecimientos de alojamiento y viceversa; o de estos últimos, hasta un sitio de interés turístico específico y viceversa.
- El Registro de Turismo consiste en la inscripción del prestador de servicios turísticos, en el cual se establece la clasificación y categoría que le corresponde. Este documento NO constituye autorización para circular en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito.
- Las empresas de transporte terrestre turístico que pretendan realizar "transporte terrestre turístico combinado y/o circular con vehículos especiales cuya actividad específica sea la excursión en circuito fijo en el DMQ, deberán obtener la autorización de ruta de circulación de circuito fijo ante la Secretaría de Movilidad conforme la Resolución No. SM-010-2019.

He leído y acepto los términos y condiciones por las cuales fue otorgado el Registro de Turismo, en base a la normativa turística legal vigente

Juan Jarrin Yaucen

Nombres y Apellidos

CI: 170658086-5

Fecha de entrega:

03.02.2023

Fecha de actualización: Quito DM a 29 de diciembre de 2022

ACCIÓN	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado por:	CRISTINA SIMBAÑA	<i>CS</i>
Revisado por:	VANESSA PINTO	<i>VP</i>